



LXIII
LEGISLATURA
H. Congreso del Estado de Sinaloa



**ANÁLISIS COMPARATIVO DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LAS
LEGISLATURAS LX, LXI, LXII Y LXIII
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
SINALOA**

Noviembre de 2019

Congreso del Estado de Sinaloa

Instituto de Investigaciones Parlamentarias

Directorio

Junta de Coordinación Política

Dip. Graciela Domínguez Nava

Presidenta / Coordinadora del Grupo Parlamentario MORENA

Dip. Sergio Jacobo Gutiérrez

Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

Dip. Mario Rafael González Sánchez

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT

Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez

Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN

Dip. Edgar Augusto González Zatarain

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Karla de Lourdes Montero Alatorre

Partido Encuentro Social

Dip. Jesús Angélica Díaz Quiñónez

Partido Sinaloense

Dip. Gloria Himelda Félix Niebla

Presidenta de la Mesa Directiva

Ing. José Antonio Ríos Rojo

Secretario General

Dra. Sonia Escalante López

Directora del Instituto de Investigaciones Parlamentarias

Responsable de la Investigación:

Mtro. Saúl Lara Atondo

Coordinación:

Mtra. Yully Nallely Ruiz Alfonso

Las opiniones expresadas en el presente documento no constituyen un posicionamiento del Congreso del Estado, ni del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, éstas son responsabilidad del investigador encargado del proyecto.



ÍNDICE

1. Introducción.	4
2. Composición Partidista.	6
2.1. LX Legislatura.	6
2.2. LXI Legislatura.	10
2.3. LXII Legislatura.	14
2.4. LXIII Legislatura.	18
2.5. Cuadros comparativos.	22
3. Trabajo Legislativo.	27
3.1. LX Legislatura.	27
3.2. LXI Legislatura.	30
3.3. LXII Legislatura.	34
3.4. LXIII Legislatura.	39
3.5. Cuadros comparativos.	43
4. Acontecimientos Destacados.	45
4.1. LX Legislatura.	45
4.2. LXI Legislatura.	48
4.3. LXII Legislatura.	51
4.4. LXIII Legislatura.	56
5. Conclusiones	63
6. Bibliografía	67



1. INTRODUCCIÓN

Por medio de las boletas electorales los ciudadanos elegimos a nuestros representantes, que de conformidad con las normas constitucionales integrarán la legislatura que habrá de funcionar en el recinto parlamentario, en una duración en su encargo por tres años para realizar las tareas propias del poder legislativo.

De acuerdo con la doctrina constitucional, los poderes legislativos de las entidades federativas se depositan en asambleas que se denominan Congresos o Legislaturas Locales.¹ La función más importante de las legislaturas locales es la discusión y aprobación de las adiciones, modificaciones, derogaciones y creación de leyes o decretos que regulen la conducta externa de los habitantes de su entidad, así como normar el funcionamiento y la operatividad de los órganos gubernamentales, tanto estatales como municipales.

En el aspecto político, las legislaturas locales significan un contrapeso al titular del Poder Ejecutivo, por esta razón, el Congreso Local también es depositario de las acciones de control para la administración pública estatal, fundamentalmente en la aprobación de las cuentas públicas estatales y municipales, así como del proyecto de ingresos y gasto anual del Gobierno del Estado.

Por consiguiente, en el estado de derecho democrático de división de poderes, la Constitución otorga al Poder Legislativo la competencia de expedir las leyes. Históricamente este poder ha residido en un cuerpo colegiado que representa a los ciudadanos.²

Por su parte, la teoría de la división de poderes considera que el Poder Legislativo formaliza-legaliza la soberanía nacional, dándole a los legisladores como

¹ Arteaga Nava, Elisur, Derecho Constitucional Estatal, México, Porrúa, 1988, pp. 12 y 211.

² Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Legislativas, México, 1997, p. 534.



representantes del pueblo y de la nación la función de legitimar democrática y popularmente a los demás integrantes de los órganos del Gobierno del Estado.

El Poder Legislativo en Sinaloa estuvo por varias décadas identificado con el mismo partido político que el Poder Ejecutivo. En nuestra entidad, esta condición limitó la acción independiente y soberana del Poder Legislativo, y restringió la verdadera división de poderes. En la actualidad es palpable una mayor independencia del Poder Legislativo con respecto del Ejecutivo, la alternancia en los partidos políticos resultó benéfico en las tareas de control y quehacer parlamentario. En ese sentido, es de destacarse que en 2018, los partidos políticos considerados como “minorías” en el 2018 alcanzaron el capital político por encima de los “grandes” partidos, lo que proyecta una nueva administración y un equilibrio de poderes para nuestro Estado.

Por lo que respecta a este trabajo de investigación, tiene como finalidad analizar las Legislaturas LX, LXI, LXII y LXIII en su primer año de ejercicio constitucional, empezando con la composición plural y democrática de las legislaturas que es el objeto de estudio, destacando la composición del Pleno y los grupos parlamentarios, describiendo el nombre de los diputados que conformaron las Legislaturas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y concluyendo en el análisis de un cuadro que resume la composición partidista.

Posteriormente, se aborda el trabajado legislativo en donde se destaca el número de iniciativas presentadas, las iniciativas aprobadas clasificadas por su tipo (ley, decreto y acuerdo), y los nuevos cuerpos normativos, concluyendo con un cuadro que resume el trabajo legislativo de las Legislaturas.

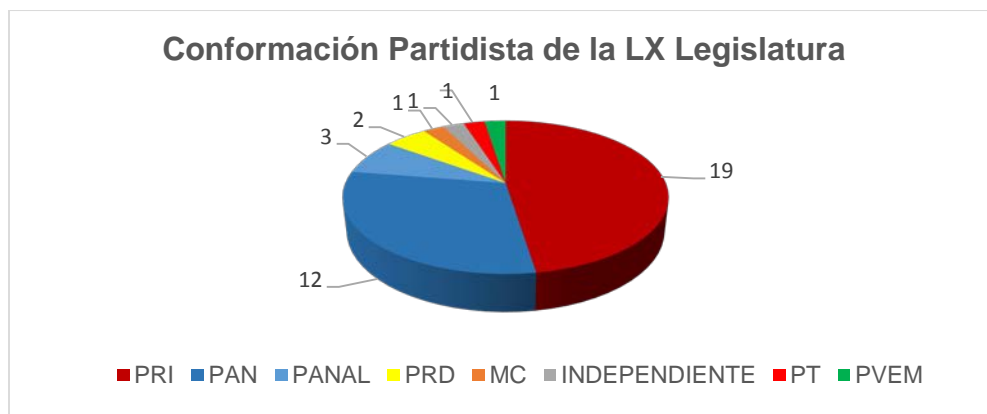
Finalmente, se incluye lo relacionado a los acontecimientos destacados por las Legislaturas LX, LXI, LXII y LXIII del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

2. COMPOSICIÓN PARTIDISTA

Este apartado se refiere a la composición plural y democrática con las Legislaturas LX, LXI, LXII y LXIII que desempeñaron sus funciones parlamentarias. Se destaca la composición del Pleno y los Grupos Parlamentarios, concluyendo en el análisis de un cuadro que resume la composición partidista de las Legislaturas objeto de estudio.

2.1. LX Legislatura

El periodo de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura comprendió del 1° de diciembre de 2010, al 30 de noviembre de 2013. Esta Legislatura se conformó por primera ocasión en una importante diversidad de partidos políticos en la integración del Pleno del H. Congreso del Estado, siendo de igual forma, la primera ocasión en existir alternancia de partidos políticos en la titularidad del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo donde ninguna fuerza política alcanzó mayoría absoluta, lo que favoreció la dinámica de la pluralidad, tolerancia y consensos, fortaleciendo la democracia y la competencia política. La composición del Pleno de esta Legislatura se integró de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa: <http://www.congresosinaloa.gob.mx/parlamento-abierto/>.

Nota. La presente gráfica corresponde al momento de la instalación de la Legislatura.



Como se puede apreciar en la gráfica, ningún partido se encontraba por sí solo en posesión de la mayoría legislativa. Más aún, a pesar de que el PRI necesitaba pocos votos adicionales para la mayoría, no era posible construir ésta sin al menos dos votos de los demás partidos políticos y/o del diputado independiente.

Grupos Parlamentarios

El 2 de diciembre de 2010, en sesión ordinaria, se integraron los Grupos Parlamentarios con los ciudadanos diputados de igual filiación partidista, con la finalidad de coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo y facilitar la participación de los legisladores en las tareas parlamentarias, además de contribuir, orientar y estimular la formación de criterios comunes en las discusiones y deliberaciones en las que participen sus integrantes.

Fueron cuatro Grupos Parlamentarios los que integraron para funcionar durante la LX Legislatura. De esta manera, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se conformó con diecinueve legisladores quedando como coordinador el Diputado Cenovio Ruiz Zazueta; el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se constituyó con doce legisladores, quedando como coordinador el Diputado Carlos Eduardo Felton González; el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza se integró con tres legisladores, quedando como coordinador el Diputado Manuel Cárdenas Fonseca; y, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática lo hizo con dos legisladores quedando como coordinadora la Diputada Gloria Margarita Santos Aguilar. Cabe destacar que cuatro Diputados no formaron parte de grupo parlamentario alguno, siendo el Diputado Felipe de Jesús Manzanares Rodríguez de Movimiento Ciudadano, el Diputado Jesús Manuel Patrón Montalvo que se declaró independiente, el Diputado Julián Ezequiel Reynoso Esparza del Partido del Trabajo y el Diputado José de Jesús Galindo Rosas del Partido Verde Ecologista de México.

Posteriormente el Diputado Felipe de Jesús Manzanares Rodríguez se sumó al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional el 14 de mayo de 2013, por lo cual en la recta final de la Legislatura, dicha fuerza política concluyó con trece integrantes.

Diputadas y Diputados electos por el principio de mayoría relativa:

Por el principio de mayoría relativa se constituyó el Congreso con catorce Diputados del PRI, nueve del PAN y uno de Nueva Alianza.

NOMBRE	DISTITO	MUNICIPIO	PARTIDO
JOSÉ LINDOLFO REYES GUTIÉRREZ	I	CHOIX	PAN
ARMANDO OCHOA VALDEZ	II	EL FUERTE	PAN
GUADALUPE ERNESTO GARCÍA COTA	III	AHOME	PAN
FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO	IV	AHOME	PAN
JOSÉ ARTURO BAEZ SOTO	V	SINALOA	PAN
ROSENDO ENRIQUE CAMACHO LUQUE	VI	GUASAVE	PRI
BLAS RAMÓN RUBIO LARA	VII	GUASAVE	PRI
ALEJANDRO RIVERA MONTOYA	VIII	ANGOSTURA	PRI
DANIEL GAXIOLA DÍAZ	IX	SALVADOR ALVARADO	PAN
JOSÉ ELENO QUIÑONEZ LÓPEZ	X	MOCORITO	PRI
MARIO ALFONSO VALENZUELA LÓPEZ	XI	BADIRAGUATO	PNA
MOISES AARON RIVAS LOAIZA	XII	CULIACÁN	PRI
IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES	XIII	CULIACÁN	PRI
JOSÉ CRUZ LOAIZA TORRES	XIV	CULIACÁN	PRI
MIGUEL ENRIQUE CALDERÓN QUEVEDO	XV	NAVOLATO	PRI
SAMUEL ZACARIAS LIZARRAGA VALVERDE	XVI	COSALÁ	PRI
ARTURO RODRÍGUEZ CASTILLO	XVII	ELOTA	PRI
ARMANDO LOAIZA PERALES	XVIII	SAN IGNACIO	PRI
CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ	XIX	MAZATLÁN	PAN
CARLOS ALBERTO ALVAREZ RAMOS	XX	MAZATLÁN	PRI
ALFREDO VIZCARRA DÍAZ	XXI	CONCORDIA	PRI
MANUEL ANTONIO PINEDA DOMINGUEZ	XXII	ROSARIO	PAN

GERARDO PONCE MORALES	XXIII	ESCUINAPA	PAN
RAFAEL URIARTE QUIROZ	XXIV	CULIACÁN	PRI

Diputadas y Diputados asignados por el principio de representación proporcional:

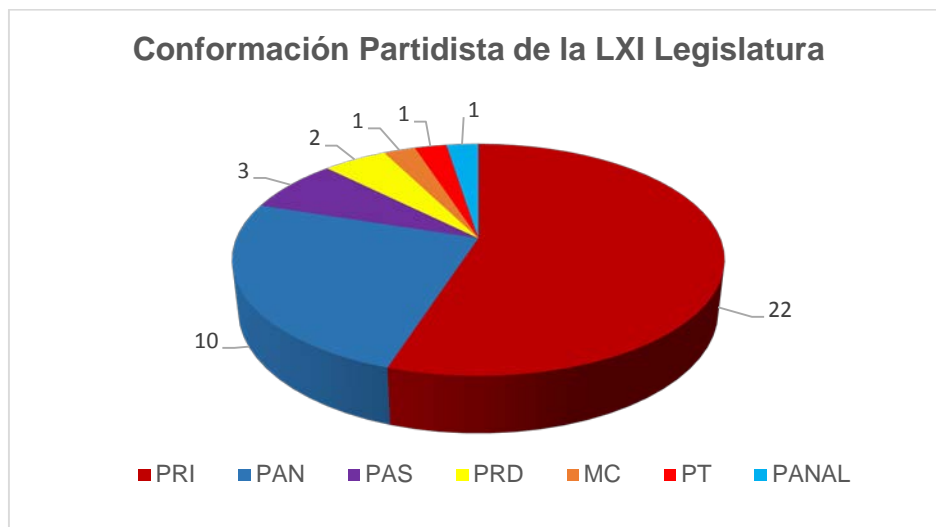
Por el principio de representación proporcional, el PRI sumo cinco Diputados más, cuatro del PAN, dos de Nueva Alianza, dos del PRD, uno del PT, uno del Partido Verde Ecologista de México y un Diputado independiente, aunque inicialmente entro a la Legislatura como Diputación asignada al Partido Revolucionario Institucional.

NOMBRE	PARTIDO
JESÚS MANUEL PATRÓN MONTALVO	INDEPENDIENTE
MANUEL CÁRDENAS FONSECA	PNA
ROSA ELVIRA CEBALLOS RIVERA	PNA
ARTEMISA GARCÍA VALLE	PAN
FELIPE DE JESÚS MANZANAREZ RODRÍGUEZ	MC
ROSA ELENA MILLAN BUENO	PRI
JESÚS RAMÓN ROJO MANCILLAS	PAN
NADIA HAYDEE VEGA OLIVAS	PAN
LUIS JAVIER CORVERA QUEVEDO	PRD
GLORIA MARGARITA SANTOS AGUILAR	PRD
LUIS ANTONIO CÁRDENAS FONSECA	PRI
FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO	PRI
FRANCISCA ELENA CORRALES CORRALES	PRI
CENOVIO RUIZ ZAZUETA	PRI
JULIAN EZEQUIEL REYNOSO ESPARZA	PT
JOSÉ DE JESÚS GALINDO ROSAS	PVEM



2.2. LXI Legislatura

El periodo de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura comprendió del 1° de diciembre de 2013 al 30 de septiembre 2016. La composición del Pleno se integró de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa: <http://www.congresosinaloa.gob.mx/parlamento-abierto/>.

Nota. La presente gráfica corresponde al momento de la instalación de la Legislatura.

La pluralidad en sus integrantes y la diversidad de partidos políticos en su conformación son características fundamentales que comprometieron a trabajar en equipo, privilegiando el diálogo y la construcción de consensos, bajo la premisa de escuchar para legislar.

Grupos Parlamentarios

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos del 48 al 54 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa y con la finalidad de garantizar la libre



expresión de las corrientes ideológicas, coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo y facilitar la participación de los Diputados en las tareas camarales, en sesión pública ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2013 se integraron los Grupos Parlamentarios con las y los Diputados de igual filiación partidista.

En este sentido, cuatro Grupos Parlamentarios se integraron para funcionar durante la LXI Legislatura. De esta manera, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se conformó con veintidós legisladores, quedando como coordinador el Diputado Jesús Enrique Hernández Chávez; el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se constituyó con diez legisladores quedando como coordinador el Diputado Francisco Solano Urías; el Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense se integró con tres legisladores, quedando como coordinador el Diputado Héctor Melesio Cuén Ojeda; y el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con dos legisladores, quedando como coordinadora la Diputada Imelda Castro Castro. Cabe destacar que tres Diputados no formaron parte de grupo parlamentario alguno, siendo el Diputado Mario Imaz López de Movimiento Ciudadano, la Diputada Sylvia Myriam Chávez López del Partido Nueva Alianza y el Diputado Leobardo Alcántara Martínez del Partido del Trabajo.

Posteriormente, el 28 de septiembre de 2015 el Diputado Ramón Lucas Lizárraga dimitió al Partido de la Revolución Democrática y por consecuencia legal a su Grupo Parlamentario, por lo que este se disolvió. También, el 20 de enero de 2016 la Diputada Lucero Guadalupe Sánchez López renunció al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Asimismo, el Diputado Víctor Manuel Díaz Simental se separó del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a partir del 14 de junio de 2016.

Diputadas y Diputados electos por el principio de mayoría relativa:

Por el principio de mayoría relativa se constituyó el Congreso con diecinueve Diputados del PRI, cuatro del PAN y una de Nueva Alianza, para sumar 24 diputaciones.

NOMBRE	DISTRITO	MUNICIPIO	PARTIDO
RENATA COTA ÁLVAREZ	I	CHOIX	PRI
NUBIA XICLALI RAMOS CARVAJAL	II	EL FUERTE	PRI
MIGUEL ANGEL CAMACHO SÁNCHEZ	III	AHOME	PAN
ROQUE DE JESÚS CHAVE LÓPEZ	IV	AHOME	PRI
FLOR ESTHER GASTÉLUM VERTIZ	V	SINALOA	PRI
RAMÓN BARAJAS LÓPEZ	VI	GUASAVE	PRI
SYLVIA MYRIAM CHÁVEZ LÓPEZ	VII	GUASAVE	PNA
OSVALDO AVILA ATONDO	VIII	ANGOSTURA	PAN
CÉSAR FREDY MONTOYA SÁNCHEZ	IX	SALVADOR ALVARADO	PRI
MARCO ANTONIO IRIZAR CÁRDENAS	X	MOCORITO	PRI
MARÍA LORENA PÉREZ OLIVAS	XI	BADIRAGUATO	PRI
OSCAR JAVIER VALDEZ LÓPEZ	XII	CULIACÁN	PRI
JOSÉ MANUEL OSUNA LIZÁRRAGA	XIII	CULIACÁN	PRI
OSCAR FÉLIX OCHOA	XIV	CULIACÁN	PRI
RIGOBERTO VALENZUELA MEDINA	XV	NAVOLATO	PRI
LUCERO GUADALUPE SÁNCHEZ LÓPEZ	XVI	COSALÁ	PAN
ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ	XVII	ELOTA	PRI
LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES	XVIII	SAN IGNACIO	PRI
FERNANDO PUCHETA SÁNCHEZ	XIX	MAZATLÁN	PRI
MARTÍN PÉREZ TORRES	XX	MAZATLÁN	PAN
JOSÉ FELIPE GARZÓN LÓPEZ	XXI	CONCORDIA	PRI
CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR	XXII	ROSARIO	PRI
VÍCTOR MANUEL DÍAZ SIMENTAL	XXIII	ESCUINAPA	PRI
GÓMER MONÁRREZ LARA	XXIV	CULIACÁN	PRI

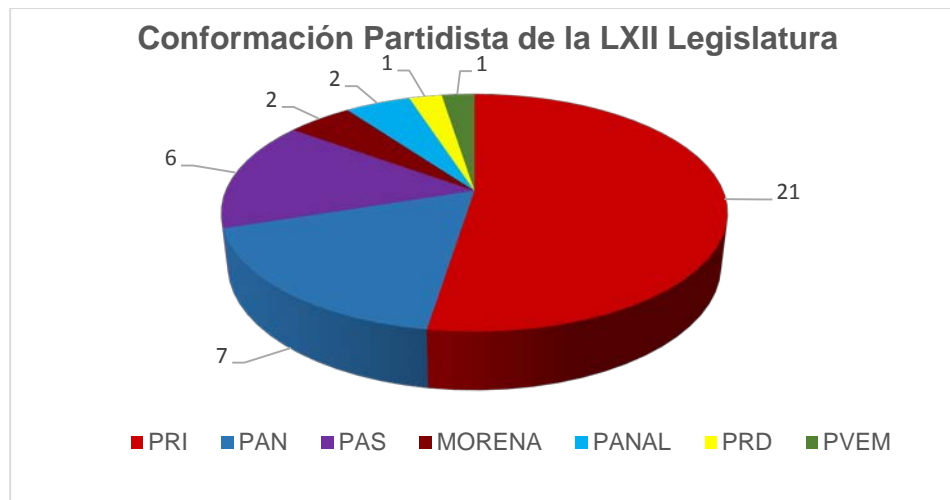
Diputadas y Diputados asignados por el principio de representación proporcional:

Por el principio de representación proporcional, suman 16 curules, siendo tres Diputados del PRI, seis del PAN, tres del PAS, dos del PRD, uno de Movimiento Ciudadano y uno del PT.

NOMBRE	PARTIDO
MARIO IMAZ LÓPEZ	MC
JESÚS BURGOS PINTO	PRI
GUADALUPE CARRIZOZA CHÁIDEZ	PAN
IMELDA CASTRO CASTRO	PRD
HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA	PAS
YUDIT DEL RINCON CASTRO	PAN
LAURA GALVÁN UZETA	PAN
JESÚS ENRIQUE HERNÁNDEZ CHÁVEZ	PRI
SANDRA YUDITH LARA DÍAZ	PRI
ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO	PAS
ADOLFO ROJO MONTOYA	PAN
FRANCISCO SOLANO URÍAS	PAN
MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ ZATARAÍN	PAS
LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ	PT
RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA	PRD
MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ RODRÍGUEZ	PAN

2.3. LXII Legislatura

El periodo de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura comprendió del 1° de octubre de 2016 al 30 de septiembre 2018. Su duración fue solo de dos años, en cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto transitorio del decreto #332 de fecha 14 de mayo de 2015 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, #65 de fecha 1° de junio del mismo año. La composición del Pleno se integró de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa: <http://www.congresosinaloa.gob.mx/parlamento-abierto/>.

Nota. La presente gráfica corresponde al momento de la instalación de la Legislatura.

Grupos Parlamentarios

Cinco Grupos Parlamentarios se integraron para funcionar en la LXII Legislatura. La conformación de los mismos quedó de la siguiente manera: el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con veintiún legisladores, el Partido Acción Nacional con siete Diputados, el Partido Sinaloense con seis legisladores, el Partido Nueva Alianza con dos Diputados y el Partido Movimiento

Regeneración Nacional con dos legisladores. Cabe destacar que dos Diputados no formaron parte de Grupo Parlamentario alguno, siendo el Diputado Efrén Lerma Herrera del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Misael Sánchez Sánchez del Partido Verde Ecologista de México.

Asimismo, el día martes 4 de octubre de 2016, se nombraron los Coordinadores que quedaron constituidos por la Diputada Irma Leticia Tirado Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Diputado Crecenciano Espericueta Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; el Diputado Víctor Antonio Corrales Burgueño, del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense y la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Partido MORENA.

Posteriormente, derivado del proceso electoral 2018 y la solicitud de licencia de Diputados de la LXII Legislatura fue necesaria la reestructuración de los órganos legislativos integrándose la Coordinación de los Grupos Parlamentarios de la siguiente forma:

COORDINADOR/A	GRUPO PARLAMENTARIO
DIP. VÍCTOR MANUEL GODOY ANGULO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DIP. TANIA MARGARITA MORGAN NAVARRETE	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DIP. GENE RENÉ BOJÓRQUEZ RUIZ	PARTIDO SINALOENSE
DIP. CRECENCIANO ESPERICUETA RODRÍGUEZ	PARTIDO NUEVA ALIANZA
DIP. JESÚS BALTAZAR RENDÓN SÁNCHEZ	PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN

Diputadas y Diputados electos por el principio de mayoría relativa:

Por el principio de mayoría relativa, la Legislatura se constituyó con veintiún Diputados del PRI, dos del PAN y una de Nueva Alianza.

NOMBRE	DISTRITO	MUNICIPIO	PARTIDO
GLORIA GONZÁLEZ BURBOA	I	EL FUERTE Y CHOIX	PRI
MARIA FERNANDA RIVERA ROMO	II	AHOME	PRI
JESÚS ANTONIO MARCIAL LIPAROLI	III	AHOME	PRI
MARCO ANTONIO OSUNA MORENO	IV	AHOME Y GUASAVE	PRI
JUAN PABLO YAMUNI ROBLES	V	AHOME	PAN
ANA CECILIA MORENO ROMERO	VI	SINALOA Y GUASAVE	PRI
JOSÉ MENCHACA LÓPEZ	VII	GUASAVE	PRI
FELICIANO VALLE SANDOVAL	VIII	GUASAVE	PRI
JOSÉ SILVINO ZAVALA ARAUJO	IX	SALVADOR ALVARADO Y ANGOSTURA	PRI
GUADALUPE IRIBE GASCON	X	MOCORITO, BADIRAGUATO Y NAVOLATO	PRI
VÍCTOR MANUEL GODOY ANGULO	XI	NAVOLATO	PRI
ANDRÉS AMÍLCAR FELIX ZAVALA	XII	CULIACÁN	PRI
MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA	XIII	CULIACÁN	PRI
JESÚS ALFONSO IBARRA RAMOS	XIV	CULIACÁN	PNA
TOMÁS ROBERTO AMADOR CARRASCO	XV	CULIACÁN	PRI
IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES	XVI	CULIACÁN	PRI
PAOLA IVETH GÁRATE VALENZUELA	XVII	CULIACÁN	PRI
CARLOS FRANCISCO MONTENEGRO VERDUGO	XVIII	CULIACÁN	PRI
MARÍA EUGENIA MEDINA MIYASAKI	XIX	ELOTA, COSALÁ, SAN IGNACIO Y CULIACÁN	PRI
MARGARITA VILLAESCUSA ROJO	XX	MAZATLÁN	PRI
ELSY LÓPEZ MONTOYA	XXI	MAZATLÁN	PRI
IRMA LETICIA TIRADO SANDOVAL	XXII	MAZATLÁN	PRI
MARIBEL CHOLLET MORÁN	XXIII	MAZATLÁN Y CONCORDIA	PRI
FRANCISCA HENRÍQUEZ AYON	XXIV	ROSARIO Y ESCUINAPA	PAN

Diputadas y Diputados asignados por el principio de representación proporcional:

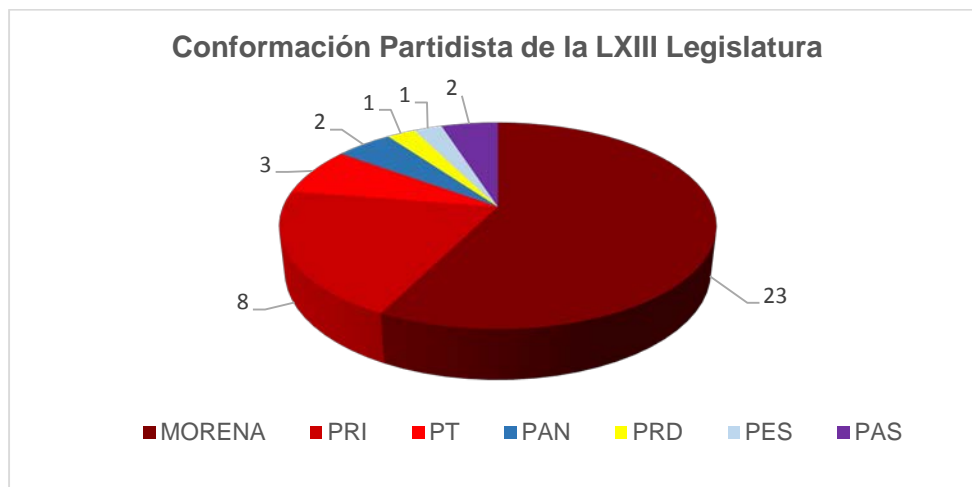
Por el principio de representación proporcional, la legislatura se integró con seis Diputados del PAS, cinco del PAN, dos de MORENA, uno del PRD, uno de Nueva Alianza y uno del Partido Verde Ecologista de México.



NOMBRE	PARTIDO
CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA	PAN
ROBERTO RAMSES CRUZ CASTRO	PAN
TANIA MARGARITA MORGAN NAVARRETE	PAN
SYLVIA TREVIÑO SALINAS	PAN
ZENÉN AARÓN XÓCHIHUA ENCISO	PAN
VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO	PAS
GERARDO MARTÍN VALENCIA GUERRERO	PAS
JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑONEZ	PAS
ALBA VIRGEN MONTES ÁLVAREZ	PAS
RAFAEL MENDOZA ZATARAIN	PAS
SOILA MARIBERL GAXIOLA CAMACHO	PAS
MERARY VILLEGAS SÁNCHEZ	MORENA
JESÚS BALTAZAR RENDÓN SÁNCHEZ	MORENA
CRECENCIANO ESPERICUETA RODRÍGUEZ	PNA
EFRÉN LERMA HERRERA	PRD
MISAEAL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PVEM

2.4. LXIII Legislatura

El periodo de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura comprende del 1° de octubre de 2018 al 30 de septiembre 2021. Esta Legislatura se conformó por primera ocasión con mayoría de partidos políticos de naturaleza de izquierda. La composición del Pleno se integró de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa: <http://www.congresosinaloa.gob.mx/parlamento-abierto/>.

Nota. La presente gráfica corresponde al momento de la instalación de la Legislatura.

Grupos Parlamentarios

El 01 de octubre de 2018, después de tomar protesta como Diputado electo por el distrito 09 en el Congreso del Estado, José Manuel "Chenel" Valenzuela decidió dejar el Partido Sinaloense para sumarse a la bancada del Partido de la Revolución Democrática.

El 2 de octubre de 2018, en sesión ordinaria se integraron los Grupos Parlamentarios con los ciudadanos Diputados de igual filiación partidista, con la finalidad de coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo y facilitar la



participación de los legisladores en las tareas parlamentarias, además de contribuir, orientar y estimular la formación de criterios comunes en las discusiones y deliberaciones en las que participen sus integrantes. Cinco Grupos Parlamentarios se integraron para funcionar durante la LXIII Legislatura.

De esta manera, el Grupo Parlamentario del Partido MORENA se formó con veintitrés legisladores, designando como coordinadora a la Diputada Graciela Domínguez Nava; el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se constituyó con ocho legisladores, nombrando como coordinador al Diputado Sergio Jacobo Gutiérrez; el Grupo Parlamentario Partido del Trabajo se integró con tres legisladores, quedando como coordinador el Diputado Eleno Flores Gámez; el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con dos legisladores, designando como coordinador al Diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez; y, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con dos legisladores, nombrando como su coordinador al Diputado Edgar Augusto González Zataráin. Cabe destacar que tres Diputados no formaron parte de grupo parlamentario alguno.

Posteriormente el 4 de diciembre de 2018 José Manuel Valenzuela López, formalizó ante la Junta de Coordinación Política su salida del Grupo Parlamentario del PRD en la Sexagésima Tercera Legislatura. Con esta decisión quedo como diputado sin partido, quedando sólo cuatro Grupos Parlamentarios: MORENA, PT, PRI y PAN.

Diputadas y Diputados electos por el principio de mayoría relativa:

Por el principio de mayoría relativa se constituyó el Congreso con quince Diputados de MORENA, tres del Partido Revolucionario Institucional, tres del Partido del Trabajo, dos del Partido Acción Nacional, uno del Partido de la Revolución Democrática y uno de Encuentro Social, así como un Independiente que se declaró una vez iniciada la legislatura.

NOMBRE	DISTRITO	MUNICIPIO	PARTIDO
GILDARDO LEYVA ORTEGA	I	EL FUERTE Y CHOIX	MORENA
J. JESÚS PALESTINO CARRERA	II	AHOME	MORENA
JUAN RAMÓN TORRES NAVARRO	III	AHOME	MORENA
ROSA INÉS LÓPEZ CASTRO	IV	AHOME Y GUASAVE	MORENA
CECILIA COVARRUBIAS GONZÁLEZ	V	AHOME	MORENA
ANA CECILIA MORENO ROMERO	VI	SINALOA Y GUASAVE	PRI
ELENO FLORES GÁMEZ	VII	GUASAVE	PT
FLORA ISELA MIRANDA LEAL	VIII	GUASAVE	MORENA
JOSÉ MANUEL VALENZUELA LÓPEZ	IX	SALVADOR ALVARADO Y ANGOSTURA	
GUADALUPE IRIBE GASCÓN	X	MOCORITO, BADIRAGUATO Y NAVOLATO	PRI
MARCO CÉSAR ALMARAL RODRÍGUEZ	XI	NAVOLATO	PT
FRANCISCA ABELLÓ JORDÁ	XII	CULIACÁN	MORENA
JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ	XIII	CULIACÁN	MORENA
KARLA DE LOURDES MONTERO ALATORRE	XIV	CULIACÁN	ENCUENTRO SOCIAL
MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ PEÑA	XV	CULIACÁN	MORENA
MARCO ANTONIO ZAZUETA ZAZUETA	XVI	CULIACÁN	MORENA
FERNANDO MASCAREÑO DUARTE	XVII	CULIACÁN	MORENA
OCADIO GARCÍA ESPINOZA	XVIII	CULIACÁN	MORENA
FAUSTINO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	XIX	ELOTA, COSALÁ, SAN IGNACIO Y CULIACÁN	PRI
ALMA ROSA GARZÓN AGUILAR	XX	MAZATLÁN	MORENA
MARIO RAFAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	XXI	MAZATLÁN	PT
FLOR EMILIA GUERRA MENA	XXII	MAZATLÁN	MORENA
JOSÉ ANTONIO CRESPO LÓPEZ	XXIII	MAZATLÁN Y CONCORDIA	MORENA
EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN	XXIV	ROSARIO Y ESCUINAPA	PRD

Diputadas y Diputados asignados por el principio de representación proporcional:

Por el principio de representación proporcional, la legislatura se integró con ocho Diputados de Morena, cinco del PRI, dos del PAN y uno del Partido Sinaloense.

NOMBRE	PARTIDO
YERALDINE BONILLA VALVERDE	MORENA
APOLINAR GARCÍA CARRERA	MORENA
GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA	MORENA
FLORENTINO VIZCARRA FLORES	MORENA
BEATRIZ ADRIANA ZÁRATE VALENZUELA	MORENA
HORACIO LORA OLIVA	MORENA
MARIANA DE JESÚS ROJO SÁNCHEZ	MORENA
PEDRO ALONSO VILLEGAS LOBO	MORENA
GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA	PRI
SERGIO JACOBO GUTIÉRREZ	PRI
MÓNICA LÓPEZ HERNÁNDEZ	PRI
JESÚS ARMANDO RAMÍREZ GUZMÁN	PRI
ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA	PRI
ROXANA RUBIO VALDEZ	PAN
JORGE IVÁN VILLALOBOS SEÁÑEZ	PAN
JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ	PAS

2.5. Cuadros comparativos de la composición partidista

Enseguida se hace un breve análisis sobre la composición plural y democrática de las Legislaturas LX, LXI, LXII y LXIII que desempeñaron sus funciones parlamentarias:

Composición Partidista del Congreso del Estado de Sinaloa				
Partido Político	LX Legislatura (2010-2013)	LXI Legislatura (2013-2016)	LXII Legislatura (2016-2018)	LXIII Legislatura (2018-2021)
MORENA			2	23
Movimiento Ciudadano		1		
Partido Acción Nacional	13	9	7	2
Partido de la Revolución Democrática	2	1	1	1
Partido del Trabajo	1	1		3
Partido Encuentro Social				1
Partido Nueva Alianza	3	1	2	
Partido Revolucionario Institucional	19	22	21	8
Partido Sinaloense		3	6	2
Partido Verde Ecologista de México	1		1	
Sin Partido*	1	2		
Total	40	40	40	40

Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa: <http://www.congresosinaloa.gob.mx/parlamento-abierto/>

Nota: * Diputados que se declararon sin partido al inicio de la legislatura.

Del cuadro anterior encontramos que:

- En relación con la composición numérica de Diputados por partido, tenemos una mayoría de Diputados priistas en el Congreso del Estado, salvo en la LX y LXIII Legislaturas, convirtiéndose el PRI en esta última en primera minoría,



siendo MORENA por primera vez en la historia del Poder Legislativo en Sinaloa la primer fuerza política, la izquierda obtiene la mayoría en la Cámara. Los datos del cuadro hacen evidente el carácter hegemónico de Partido Revolucionario Institucional en el Congreso del Estado.

- El Partido Acción Nacional fue primera minoría en tres Legislaturas, siendo la LX, LXI, y LXII, pasando a ser la cuarta fuerza política en la LXIII Legislatura, después de MORENA, PRI y el PT.
- La integración de las LX y LXIII Legislaturas, configuró la figura de un gobierno de alternancia política dado que la mayoría del Congreso del Estado era de un partido distinto al titular del Poder Ejecutivo.
- Por primera vez al Partido del Trabajo como la tercera fuerza política en la LXIII Legislatura del Poder Legislativo en Sinaloa.



El siguiente cuadro se clasifica de acuerdo al número de diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional:

Composición Partidista del Congreso del Estado de Sinaloa								
Partido Político	LX Legislatura (2010-2013)		LXI Legislatura (2013-2016)		LXII Legislatura (2016-2018)		LXIII Legislatura (2018-2021)	
	M.R.	R.P.	M.R.	R.P.	M.R.	R.P.	M.R.	R.P.
MORENA						2	15	8
Movimiento Ciudadano				1				
Partido Acción Nacional	8	5	3	6	2	5		2
Partido de la Revolución Democrática		2		1		1	1	
Partido del Trabajo		1		1			3	
Partido Encuentro Social							1	
Partido Nueva Alianza	1	2	1		1	1		
Partido Revolucionario Institucional	15	4	19	3	21		3	5
Partido Sinaloense				3		6	1	1
Partido Verde Ecologista de México		1				1		
Sin Partido		1	1	1				
Subtotal	24	16	24	16	24	16	24	16
Total	40		40		40		40	

Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa: <http://www.congresosinaloa.gob.mx/parlamento-abierto/>

* M.R. Principio de Mayoría Relativa.

* R.P. Principio de Representación Proporcional.



Del cuadro anterior encontramos que:

- El Partido Revolucionario Institucional es el que ha tenido mayor número de Diputados por el principio de mayoría relativa, teniendo quince en la LX Legislatura, diecinueve en la LXI Legislatura y con veintiún en la LXII Legislatura.
- Por primera vez en la historia del Congreso del Estado de Sinaloa, un partido de izquierda como en este caso lo fue MORENA obtiene en la LXIII Legislatura más diputaciones que el PRI por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
- Los partidos minoritarios, gracias a que existe la figura jurídica de representación proporcional, han tenido la oportunidad de ocupar curules teniendo la representatividad de un grupo de ciudadanos, las minorías aún y cuando no ganaron elecciones por vía directa tienen la posibilidad de externar sus ideas e introducir iniciativas.



El siguiente cuadro se clasifica de acuerdo al género:

Composición Partidista por Género del H. Congreso del Estado de Sinaloa								
Partido Político	LX Legislatura (2010-2013)		LXI Legislatura (2013-2016)		LXII Legislatura (2016-2018)		LXIII Legislatura (2018-2021)	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Independiente	1		1	1				
MORENA					1	1	12	11
Movimiento Ciudadano			1					
Partido Acción Nacional	11	2	6	3	4	3	1	1
Partido de la Revolución Democrática	1	1		1	1		1	
Partido del Trabajo	1		1				3	
Partido Encuentro Social								1
Partido Nueva Alianza	2	1		1	2			
Partido Revolucionario Institucional	16	3	16	6	10	11	3	5
Partido Sinaloense			2	1	3	3	1	1
Partido Verde Ecologista de México	1				1			
Subtotal	33	7	27	13	22	18	21	19
Total	40		40		40		40	

Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa: <http://www.congresosinaloa.gob.mx/parlamento-abierto/>

* H Hombre

* M Mujer

Del cuadro anterior apreciamos que:

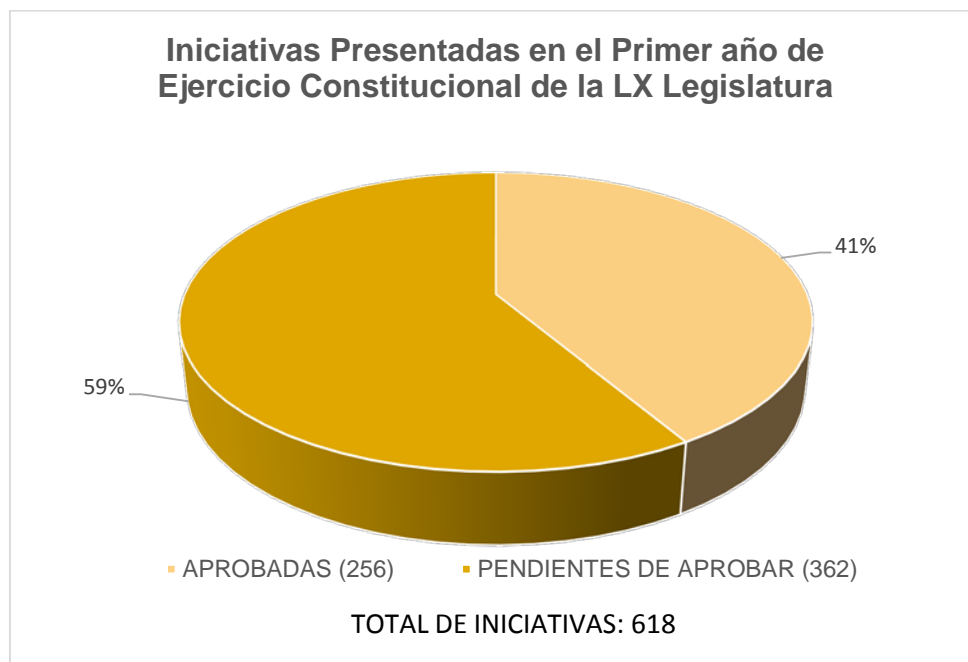
- Ha ido aumentando el número de diputadas en las últimas cuatro Legislaturas, observando siete mujeres en la LX Legislatura, trece mujeres en la LXI Legislatura, dieciocho mujeres en la LXII Legislatura y diecinueve mujeres en la LXIII Legislatura.

3. TRABAJO LEGISLATIVO

Este apartado se refiere al trabajo legislativo realizado por las Legislaturas LX, LXI, LXII y LXIII del Congreso del Estado de Sinaloa, en su primer año de ejercicio constitucional. Se destaca el número de iniciativas presentadas, las iniciativas aprobadas clasificadas por su tipo (ley, decreto y acuerdo), y los nuevos cuerpos normativos, concluyendo con un cuadro que resume el trabajo legislativo de las Legislaturas objeto de estudio.

3.1. LX Legislatura

En el transcurso del primer año de ejercicio constitucional, la Sexagésima Legislatura recibió un total de 618 iniciativas, de las cuales 222 tenían el carácter de ratificadas, al no haber sido resueltas por la legislatura anterior. Del total mencionado se aprobaron 256 (41%), quedando aún pendientes de concluir su proceso legislativo 362 (59%).



Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa:
<http://www.congresosinaloa.gob.mx>

De las 256 iniciativas aprobadas, 2 corresponden a reformas a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 5 de nuevos cuerpos normativos; 13 de reformas a leyes vigentes. El siguiente cuadro clasifica el tipo de iniciativas que se aprobaron durante el primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura:

INICIATIVAS CONCLUIDAS

TIPO DE INICIATIVAS	INICIATIVAS APROBADAS
DE LEY	21
Reformas a Constitución Local	2
Creación de Leyes	5
Reformas a Leyes Vigentes	13
DE DECRETO	232
Decreto para Autorización de Créditos	1
Decreto para Autorización de Pensiones	225
Decreto para Autorización de Regímenes Tarifarios	1
Otros Decretos	5
DE ACUERDO	4
Minutas	4
TOTALES	256

Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa:
<http://www.congresosinaloa.gob.mx>

Nuevas Leyes

En el primer año legislativo fueron aprobadas por la Sexagésima Legislatura 3 ordenamientos jurídicos de nueva creación, cabe señalar que de las 5 iniciativas que proponían nuevos cuerpos normativos y que se discutieron en el Pleno, dos de ellas tenían un mismo objeto, la primera proponía expedir la Ley de Austeridad para el Servicio Público del Estado de Sinaloa y la segunda proponía expedir la Ley de Austeridad que Regula los Salarios de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, por lo que la Comisión Dictaminadora estimó conveniente que la Ley fuese denominada “Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa”, toda vez que las disposiciones contenidas en los proyectos

tenían por objeto establecer criterios de austeridad del gasto aplicables a la función pública y regular las remuneraciones de los servidores públicos.

Ahora bien, otra de las iniciativas que proponía expedir la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del Estado de Sinaloa, se dictaminó con otras iniciativas por tener un mismo objeto, los legisladores no consideraron viable la creación de un nuevo cuerpo normativo, reformando solamente la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

Los 3 ordenamientos jurídicos de nueva creación que se aprobaron en el primer año legislativo fueron los siguientes:

- **Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 24 de marzo de 2011, mediante decreto número 156, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 44 del día 13 de abril de 2011. El instrumento tiene por objeto reglamentar las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa contenidas en la Constitución Política, así como separar y actualizar las establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, a efecto de contar en el Estado con un ordenamiento que regulara de manera especial la responsabilidad administrativa del servidor público.

- **Ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 14 de junio de 2011, mediante decreto número 220, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 083 del día 13 de julio de 2011. Al aprobarse la Ley se actualiza el marco jurídico estatal acorde con los tratados internacionales y las políticas penales que se han implementado a nivel nacional. Esta tiene por objeto la prevención y sanción del delito de trata de

personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas del mismo, a fin de garantizar el respeto a la dignidad e integridad humana y el libre desarrollo de la personalidad de las víctimas.

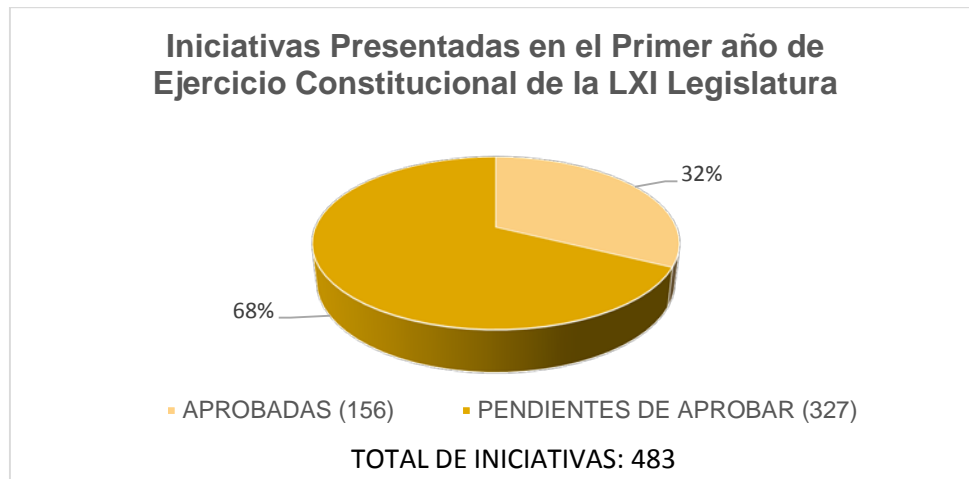
Lo anterior, en virtud de que la trata de personas constituye a nivel mundial la más oprobiosa forma contemporánea de esclavitud y una de las más graves violaciones a los derechos humanos.

- **Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.**

El ordenamiento fue aprobado por los integrantes de la LX Legislatura el día 28 de julio de 2011 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 107 del día 7 de septiembre de 2011 mediante decreto No. 311. Tiene por objeto regular el régimen de austeridad y disciplina del gasto y de las remuneraciones salariales en el servicio público, a efecto de perfeccionar y afianzar su proceso de sistematización. Asimismo, establece medidas complementarias de austeridad y racionalidad del gasto público, procurando que las dependencias gubernamentales puedan sujetarse a un tabulador de remuneraciones que sean acordes a la situación financiera del Estado, la capacidad y responsabilidad del funcionario.

3.2. LXI Legislatura

En el transcurso del primer año de ejercicio constitucional, la Sexagésima Legislatura recibió un total de 483 iniciativas, de las cuales 98 tenían el carácter de ratificadas, al no haber sido resueltas por la legislatura anterior. Del total mencionado se aprobaron 156 (32%), quedando aún pendientes de concluir su proceso legislativo 327 (68%).



Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa:
<http://www.congresosinaloa.gob.mx>

De las 188 iniciativas aprobadas, 8 corresponden a reformas a la constitución Política del Estado, 7 de nuevos cuerpos normativos; 27 de reformas a leyes vigentes; 19 relativos a la aprobación de las Leyes de Ingresos estatal y municipales. El siguiente cuadro clasifica el tipo de iniciativas que se aprobaron durante el primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

INICIATIVAS CONCLUIDAS

TIPO DE INICIATIVAS	INICIATIVAS APROBADAS
DE LEY	61
Reformas a Constitución Local	8
Creación de Leyes	7
Reformas a Leyes Vigentes	27
Leyes de Ingresos de los Municipios y Estados	19
DE DECRETO	115
Decreto para Autorización de Pensiones	85
Decreto para Autorización de Enajenación de Terrenos	1
Decreto para Autorización de Regímenes Tarifarios	9
Decreto para Autorización de Valores Catastrales	18
Autorización de fundación o cambio de categoría de población	1
Otros Decretos	1
DE ACUERDO	6
Minutas	6
TOTALES	182

Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa:
<http://www.congresosinaloa.gob.mx>

Nuevas Leyes

En el primer año legislativo se expidieron por la Sexagésima Primera Legislatura 4 ordenamientos jurídicos de nueva creación, siendo los siguientes:

- **Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 18 de marzo de 2014 mediante decreto número 062, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 037 del día 26 de marzo de 2014. Tiene por objeto regular la educación que se imparta por el Gobierno del Estado, los municipios, sus organismos desconcentrados y descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. También son de interés social las actividades e inversiones que estos realicen en materia educativa.

Esta ley armonizó el modelo educativo estatal con la reforma nacional en la materia, previendo la formación del ser humano a través de una enseñanza de calidad, impartida por docentes con vocación y cuidando la idoneidad de los mismos mediante un sistema de evaluación imparcial, objetiva y transparente.

- **Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 30 de julio de 2014 mediante decreto número 158, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 091 del día 30 de julio de 2014. Tiene por objeto, entre otros, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a Derechos Humanos; establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales; establecer los deberes y obligaciones



específicos a cargo de las autoridades de todo aquél que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas; y establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión cualquiera de sus disposiciones.

- **Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 30 de julio de 2014 mediante decreto número 162, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 096 del día 08 de agosto de 2014. Tiene por objeto promover la creación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, a través de políticas públicas que establezcan programas, acciones y objetivos, para la generación de valor con el fin de fomentar mayores empleos, bienestar social y económico así como orientar su participación en los mercados estatal, nacional e internacional.

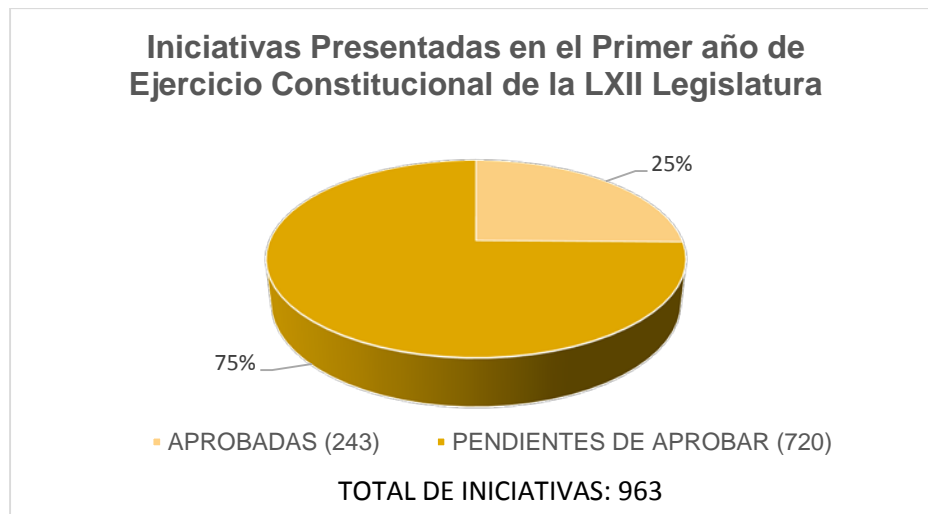
- **Ley de Fomento Minero del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 30 de julio de 2014 mediante decreto número 164, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 096 del día 08 de agosto de 2014. Tiene por objeto, promover la creación de condiciones económicas e infraestructura para atraer inversiones que favorezcan el crecimiento del sector minero, sobre las bases de desarrollo equilibrado y sustentable; fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales; promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica minera que favorezca el fortalecimiento económico, el desarrollo social y la productividad; vincular a las instituciones educativas con el sector minero para la formación de una fuerza laboral acorde a sus demandas y requerimientos; crear programas para el fomento de la minería, que consideren como prioridad a la pequeña y mediana

empresa minera; y, promover el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos establecidos para la preservación y mejoramiento del medio ambiente en la realización de las actividades mineras que se observen en el Estado.

3.3. LXII Legislatura

En el transcurso del primer año de ejercicio constitucional, la Sexagésima Legislatura recibió un total de 963 iniciativas, de las cuales 281 tenían el carácter de ratificadas, al no haber sido resueltas por la legislatura anterior. Del total mencionado se aprobaron 243 (25%), quedando aún pendientes de concluir su proceso legislativo 720 (75%).



Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa:
<http://www.congresosinaloa.gob.mx>

De las 243 iniciativas aprobadas, 22 corresponden a reformas a la constitución local, 19 de nuevos cuerpos normativos; 70 de reformas a leyes vigentes; 19 relativos a la aprobación de las leyes de Ingresos estatal y municipales. El siguiente cuadro clasifica el tipo de iniciativas que se aprobaron durante el primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura:

INICIATIVAS CONCLUIDAS

TIPO DE INICIATIVAS	INICIATIVAS APROBADAS
DE LEY	130
Reformas a Constitución Local	22
Creación de Leyes	19
Reformas a Leyes Vigentes	70
Leyes de Ingresos de los Municipios y Estados	19
DE DECRETO	109
Decreto para Autorización de Créditos	2
Decreto para Autorización de Pensiones	74
Decreto para Autorización de Enajenación de Terrenos	1
Decreto para Autorización de Regímenes Tarifarios	7
Decreto para Autorización de Valores Catastrales	18
Otros Decretos	7
DE ACUERDO	4
Minutas	3
Iniciativas ante el Congreso de la Unión	1
TOTALES	243

Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa:
<http://www.congresosinaloa.gob.mx>

Nuevas Leyes

En el primer año legislativo fueron aprobadas por la Sexagésima Segunda Legislatura 8 ordenamientos jurídicos de nueva creación, siendo los siguientes:

- **Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 09 de diciembre de 2016 mediante decreto número 12, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 151B del día 13 de diciembre de 2016. Tiene por objeto regular la instalación y el funcionamiento de todos aquellos establecimientos que, en forma habitual o profesional, realicen u oferten al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.

- **Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 23 de mayo de 2017 mediante decreto número 143, publicado en el Periódico Oficial

“El Estado de Sinaloa”, No. 114 del día 08 de septiembre de 2017. Tiene por objeto establecer y regular las políticas públicas y acciones del Estado tendientes a brindar una atención preferencial para mejorar la condición de vida de madres jefas de familia y las de sus hijos menores de edad, que se encuentren en una situación socioeconómica precaria, a fin de que se integren plenamente a la sociedad y reciban los beneficios del desarrollo económico y social.

- **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 08 de junio de 2017 mediante decreto número 152, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 077 del día 16 de junio de 2017. Tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios, para el funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción previsto en el artículo 109 Bis D de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, conforme a las bases establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- **Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 06 de julio de 2017 mediante decreto número 172, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 114 del día 08 de septiembre de 2017. Tiene por objeto, entre otros, prevenir y erradicar la trata de personas, proteger, apoyar, atender y asistir a las víctimas, ofendidos y testigos de este delito, con la finalidad de garantizar el respeto a su dignidad, su libertad, el desarrollo de la personalidad, la seguridad y fortalecimiento de sus capacidades, fijar las atribuciones de las entidades de la administración pública estatal y municipal, en sus ámbitos de competencia y emitir las bases para la evaluación y revisión de las políticas,

programas y acciones que desarrollen las autoridades, instituciones y aquellos en donde participe la sociedad civil organizada y no organizada.

- **Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 06 de julio de 2017 mediante decreto número 173, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 091 del día 19 de julio de 2017. Tiene por objeto impulsar la inclusión y participación plena y efectiva en la sociedad de las personas que viven con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.

- **Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 20 de julio de 2017 mediante decreto número 203, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 102 del día 11 de agosto de 2017. Tiene por objeto proteger, apoyar y promover la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños pequeños, a fin de establecer las condiciones para garantizar su salud, crecimiento y desarrollo integral, con base en el interés superior de la niñez, que es la prioridad que ha de otorgarse a los derechos de los lactantes y niños pequeños, respecto de cualquier otro derecho.



- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 20 de julio de 2017 mediante decreto número 206, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 094 del día 26 de julio de 2017. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de cualquier sujeto obligado.

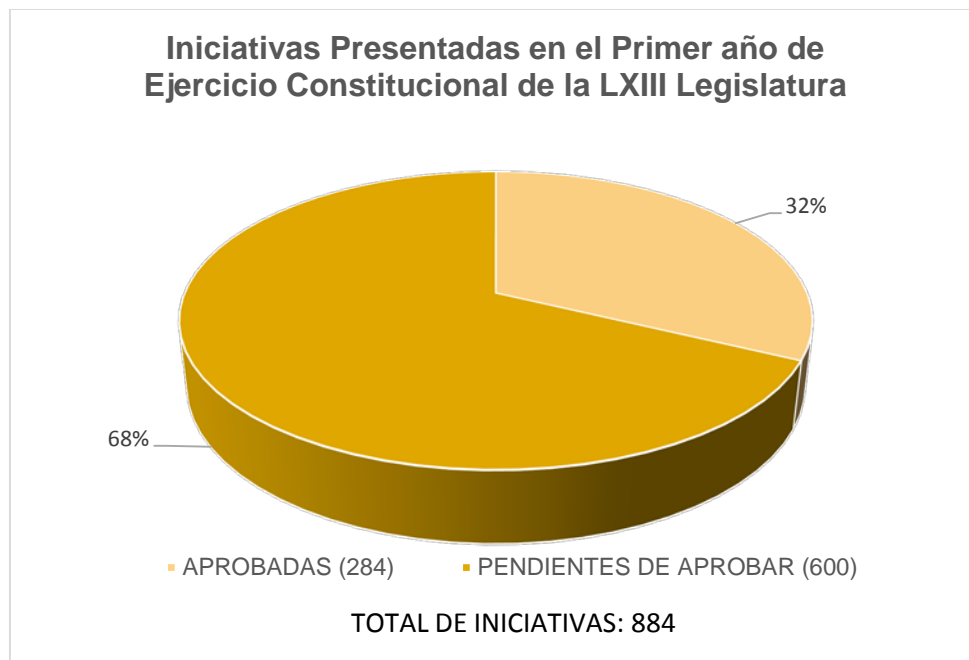
- **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 29 de agosto de 2017 mediante decreto número 247, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 114 del día 08 de septiembre de 2017. Se aprobó la expedición de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con la finalidad de establecer la estructura y funcionamiento de la propia Fiscalía, así como crear las instancias y mecanismos que permitan la salvaguarda de los derechos humanos apegado a los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana; estableciendo con ello las bases específicas dentro del marco legal para su debido cumplimiento, y contribución al equilibrio constitucional y político del Estado.

Lo anterior permite al Estado estar acorde a las exigencias de la sociedad, toda vez que ya se cuenta con un ordenamiento específico de la materia que regula el funcionamiento del Fiscal General, y establece las bases y estructura para el desarrollo óptimo de sus atribuciones y funciones, garantizando la procuración de justicia y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

3.4. LXIII Legislatura

En el transcurso del primer año de ejercicio constitucional, la Sexagésima Legislatura recibió un total de 884 iniciativas, de las cuales 280 tenían el carácter de ratificadas, al no haber sido resueltas por la legislatura anterior. Del total mencionado se aprobaron 284 (32%), quedando aún pendientes de concluir su proceso legislativo 600 (68%).



Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa: <http://www.congresosinaloa.gob.mx>

De las 284 iniciativas aprobadas, 2 corresponden a reformas a la constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de nuevos cuerpos normativos; 9 de reformas a leyes vigentes; 19 relativos a la aprobación de las leyes de Ingresos estatal y municipales; 235 son de decreto; y 6 de acuerdo. El siguiente cuadro clasifica el tipo de iniciativas que se aprobaron durante el primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura:

INICIATIVAS CONCLUIDAS

TIPO DE INICIATIVAS	INICIATIVAS APROBADAS
DE LEY	43
Reformas a Constitución Local	2
Creación de Leyes	13
Reformas a Leyes Vigentes	9
Leyes de Ingresos de los Municipios y Estados	19
DE DECRETO	235
Decreto para Autorización de Pensiones	216
Decreto para Autorización de Valores Catastrales	18
Otros Decretos	1
DE ACUERDO	
Minutas	6
TOTALES	284

Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa:
<http://www.congresosinaloa.gob.mx>

Nuevas Leyes

En el primer año legislativo fueron aprobadas por la Sexagésima Tercera Legislatura 5 ordenamientos jurídicos de nueva creación, siendo los siguientes:

- **Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 28 de diciembre de 2018 mediante decreto número 57, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 016 del día 06 de febrero de 2019. Tiene por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad y transparencia a los que debe sujetarse el gasto de los Poderes del Estado, los Municipios y los órganos autónomos, así como el de sus respectivas dependencias y entidades públicas, quienes se sujetarán invariablemente a sus disposiciones.

- **Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 31 de diciembre de 2018 mediante decreto número 76, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 014 del día 01 de febrero de 2019. Tiene por objeto sentar las bases para establecer los tabuladores que indiquen las remuneraciones de los servidores públicos, mediante el conjunto de principios, normas y procedimientos que tienen como propósito regular y simplificar el pago de las remuneraciones y otros conceptos a que tienen derecho los servidores públicos.

- **Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 09 de julio de 2019 mediante decreto número 260, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 089 del día 22 de julio de 2019. Tiene por objeto, establecer la forma de coordinación en las competencias derivadas de Ley General entre las autoridades de la Federación, el Estado y sus Municipios, con el objeto de coadyuvar en la búsqueda de las personas desaparecidas y no localizadas, en la investigación y esclarecimiento de los hechos, así como para prevenir, coadyuvar en la investigación de los hechos y en el combate a los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, conforme a la competencia del Estado; crear el Sistema Estatal de Búsqueda de Personas; crear la Comisión Estatal de Búsqueda; garantizar la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de esta Ley y la legislación aplicable; crear el Registro Estatal de Personas Desaparecidas y No Localizadas; y establecer la forma de participación de los familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las



acciones de búsqueda e identificación de personas desaparecidas y no localizadas; así como garantizar su coadyuvancia en las etapas de investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias.

- **Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 29 de julio de 2019, mediante decreto número 280. Tiene por objeto dotar de manera gratuita, de uniformes y útiles escolares a las alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas del sistema de educación básica en el Estado de Sinaloa, y en el nivel de preescolar un par de calzado deportivo.

- **Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa.**

Fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Sinaloa el día 31 de julio de 2019, mediante decreto número 298. Tiene por objeto regular el ejercicio de las profesiones, en asuntos del orden común, así como cuando el asunto sea de jurisdicción concurrente y conozca de él la autoridad local.

3.5. Cuadros comparativos sobre el trabajo legislativo

En el siguiente cuadro comparativo se puede observar las iniciativas aprobada durante el primer año de ejercicio constitucional de las LX, LXI, LXII y LXIII Legislaturas:

Iniciativas aprobadas en el primer año de ejercicio constitucional				
Tipo de iniciativas	LX Legislatura (2010-2013)	LXI Legislatura (2013-2016)	LXII Legislatura (2016-2018)	LXIII Legislatura (2018-2021)
Reformas a constitución local	2	7	22	2
Creación de leyes	5	5	19	13
Reformas a leyes vigentes	13	23	70	9
Leyes de ingresos de los Municipios y Estados		19	19	19
Decretos para autorización de créditos	1		2	
Decretos para autorización de pensiones	225	70	74	216
Decretos para autorización de enajenación de terrenos			1	
Autorización de fundación o cambio de categoría de población				
Decretos para autorización de regímenes tarifarios	1	8	7	
Decretos para autorización de valores catastrales		18	18	18
Otros Decretos	5		7	1
Minutas	4	6	3	6
Iniciativas ante el Congreso de la Unión			1	
Total	256	156	243	284

Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa: <http://www.congresosinaloa.gob.mx>.



El siguiente cuadro se clasifica de acuerdo al número de iniciativas presentadas durante el primer año de ejercicio constitucional de las LX, LXI, LXII y LXIII Legislaturas:

Iniciativas presentadas en el primer año de ejercicio constitucional							
LX Legislatura (2010-2013)		LXI Legislatura (2013-2016)		LXII Legislatura (2016-2018)		LXIII Legislatura (2018-2021)	
A	NA	A	NA	A	NA	A	NA
256	362	156	327	243	720	284	600
Total		Total		Total		Total	
618		483		963		884	

Fuente: Elaboración propia con datos del portal del Congreso del Estado de Sinaloa: <http://www.congresosinaloa.gob.mx/parlamento-abierto/>.

* **(A)** Aprobadas

* **(NA)** No aprobadas

4. ACONTECIMIENTOS DESTACADOS

Este apartado se refiere a las actividades destacadas por las LX, LXI, LXII y LXIII Legislaturas del Congreso del Estado de Sinaloa en su primer año de ejercicio constitucional, datos que se tomaron de los respectivos informes legislativos.

4.1. LX Legislatura

En el transcurso del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura se destacan los siguientes acontecimientos:

- El trabajo de la Sexagésima Legislatura se desarrolló bajo circunstancias inéditas, toda vez que por primera vez en la historia se dio la alternancia política en la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, en tanto que en el Poder Legislativo ninguna fuerza partidista logró obtener la mayoría absoluta, lo cual hizo que la colaboración entre poderes y el consenso entre los grupos parlamentarios fuesen instrumentos fundamentales para la gobernabilidad y la productividad legislativa.
- Se modernizó el Congreso, con instalaciones renovadas y ampliadas, mobiliario renovado, nuevos sistemas de tecnologías y comunicaciones, protocolos de seguridad, seguimiento sistematizado del proceso legislativo, así en el intento de implementación de un proyecto de sistema de gestión pública de calidad del Congreso que redundase en una mayor eficacia y eficiencia en el trabajo de apoyo parlamentario.
- Se expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, a efecto de contar en el Estado con un ordenamiento que regule de manera especial la responsabilidad administrativa del servidor público.

- Se expidió la Ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, teniendo por objeto la regulación de trata de personas, en virtud de que este fenómeno constituye a nivel mundial la más oprobiosa forma contemporánea de esclavitud y una de las más graves violaciones a los derechos humanos, que por sus complejas dimensiones e implicaciones sociales requirió en forma apremiante de la creación de un marco jurídico estatal acorde con los tratados internacionales y criterios penales que se implementaron a nivel nacional que responda a esta problemática de manera urgente.
- Se expidió la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, teniendo como propósito regular el régimen de austeridad y disciplina del gasto y de las remuneraciones salariales en el servicio público, a efecto de perfeccionar y afianzar su proceso de sistematización.
- La generación de acuerdos fue pieza importante en la estructura parlamentaria de la Sexagésima Legislatura, derivado del ejercicio de pluralidad partidista en la conformación de la misma, favoreció el ambiente de convergencia de negociación y cabildeo legislativo para temas fundamentales de la sociedad.
- Se emprendió un programa permanente de capacitación en materia de fiscalización, en coordinación con el Instituto de Capacitación y Desarrollo de Fiscalización Superior (ICADEFIS), mediante cursos presenciales y no presenciales o virtuales a través de videoconferencias interactivas, con la participación de un cuerpo de capacitadores altamente calificados en las diferentes asignaturas que ello requiere, para desarrollar habilidades y



competencias, además de motivarlos para ampliar sus responsabilidades dentro de la institución.

- La Sexagésima Legislatura impulsó la mejoría de condiciones e instalaciones de la biblioteca “Benito Juárez” remodelando el espacio que ocupa dicha área legislativa, habilitando nuevos espacios para la hemeroteca, investigación tecnológica y cubículos para lectura, así como la renovación y ampliación de mobiliario que permitiera ofrecer un servicio de calidad a los usuarios.

- Como resultado del inicio del proceso de planeación, programación y presupuestación del H. Congreso del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2012, surgió la necesidad de formular un Plan de Desarrollo Institucional de la LX Legislatura, instruyendo el presidente de la Junta de Coordinación Política a la Secretaría General para que a través del Instituto de Investigaciones Parlamentarias se formulara el proyecto respectivo, concibiéndose como un insumo básico para orientar los trabajos de planeación estratégica y de rediseño institucional, siendo concluido en el mes de septiembre de 2011.

- En febrero de 2011, durante la celebración del XIII Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativos, celebrado en la ciudad de Toluca, Estado de México, se invitó al Congreso del Estado de Sinaloa a adherirse al proyecto del Sistema Mexicano de Información Legislativa (SIMIL) que estaba siendo coordinado por el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Surgió así el denominado Sistema Integral del Seguimiento del Proceso Legislativo (SISPLE), desarrollado por la Unidad de Sistemas y Cómputo con la colaboración de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Proceso Legislativo, así como del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

- Se actualizó el marco operativo del Congreso del Estado, modificando mecanismos que permitieran mejorar las estructuras financieras, humanas y de recursos materiales de la institución, con el propósito de fortalecer el trabajo parlamentario y su funcionalidad ordinaria.
- Se iniciaron los trabajos del Congreso del Estado con la Conferencia Permanente de Congresos Locales COPECOL para el intercambio de acciones parlamentarias y seguimiento de rutas legislativas a nivel nacional y local.
- Se concibió el proyecto de rescate, conservación y explotación del Archivo Histórico del Congreso del Estado, quedando consignado en el Plan de Desarrollo Institucional de la legislatura como un proyecto estratégico a desarrollar en los sucesivos años.

4.2. LXI Legislatura

En el transcurso del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura se destacan los siguientes acontecimientos:

- Se destinaron recursos en las instalaciones del Congreso del Estado, para generar mejoras y facilidades en la accesibilidad, desplazamiento y movilidad de personas con discapacidad.
- Se inauguró el nuevo edificio de la Auditoría Superior del Estado, lo cual ha permitido mejorar las condiciones laborales, modernizar los espacios físicos de trabajo e incrementar la eficiencia. De igual manera se amplió la capacidad tecnológica con la dotación del equipo de cómputo adecuado a la

totalidad del personal así como la digitalización de la información más relevante de la institución.

- El Sistema Integral de Seguimiento del Proceso Legislativo (SISPLE), fue perfeccionado y formó parte de la tercera línea de acción del eje “Trabajo Legislativo” del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2016, implementado para registrar que la iniciativa una vez determinada favorablemente haya seguido el debido proceso legislativo que establece la Ley Orgánica del Congreso del Estado en la expedición de leyes y decretos.
- Se llevó a cabo el Programa de Capacitación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual tuvo como objetivo general desarrollar un programa de capacitación para el personal administrativo del Poder Legislativo que incluyera todos los elementos necesarios en el inicio de la implantación de un sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO 9001:2008.
- Se le dio cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental, la cual establece que los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, y que la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren avances presupuestarios y contables.
- La Sexagésima Primera Legislatura dio especial énfasis a la capacitación del personal parlamentario, operativo y administrativo del H. Congreso del Estado de Sinaloa. Dicha acción capacitadora se le encomendó al Instituto de Investigaciones Parlamentarias ya que conforme al artículo 102, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es responsable de la organización de cursos de capacitación para fomentar la creación de capital humano.



- Se diseñó e implementó con el apoyo de la Unidad de Sistemas y Cómputo, un sistema de administración de archivos, contribuyendo con ello a una mejor conservación documental a través del uso de la tecnología informática. Lo anterior, con el fin de tener una reproducción digital fiel de los documentos originales, reducir la manipulación física de los mismos, sobre todo los de carácter histórico, facilitar su consulta promover la difusión de los archivos del Congreso.
- Se implementó un proyecto de digitalización de la información en la Auditoría Superior del Estado, para respaldar, proteger y mantener adecuadamente toda la información y pueda ser utilizada en cualquier momento, generando sinergia entre las áreas, ahorrando espacio y economizando recursos. Este proyecto implicó la adquisición e instalación de equipos de digitalización, así como la participación de todas las áreas de la institución para la clasificación de documentos.
- Se aprobó una nueva Ley de Educación que armoniza el modelo educativo estatal con la reforma nacional en la materia, previendo la formación del ser humano a través de una enseñanza de calidad, impartida por docentes con vocación y cuidando la idoneidad de los mismos mediante un sistema de evaluación imparcial, objetiva y transparente.
- Se aprobó la Ley de Fomento Minero, con el fin de promover la productividad del sector minero en la entidad facilitando la creación de las condiciones económicas e infraestructura para atraer inversiones que redunden en el crecimiento de dicho sector sobre bases de desarrollo equilibrado y sustentable.
- Se aprobó la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, teniendo como objeto, entre otros, reconocer y garantizar los derechos de las

víctimas del delito y de violaciones a Derechos Humanos; establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; y garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia.

- Fue aprobada la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a través de la cual se buscó dar viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad a este sector, por medio de políticas públicas que establezcan programas, acciones y objetivos para su crecimiento y, por ende, incidan en la generación de valor, mayores empleos y bienestar económico.

4.3. LXII Legislatura

En el transcurso del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura se destacan los siguientes acontecimientos:

- La LXII Legislatura fue sensible a la importancia que significa la preservación de la memoria documental y, en tal virtud, proporcionó los apoyos necesarios para dar continuidad al proyecto del archivo legislativo, preparándose con ello de manera anticipada a las obligaciones que trajo consigo la Ley General de Archivos, cuya vigencia comenzó a partir de mediados del mes de junio de 2018. Se avanzó sustancialmente en los trabajos de rescate y estabilización documental, lo que implicó diversas etapas de limpieza y desinfección de expedientes, preparándolos también con ello para su digitalización y sistematización, mientras que algunos documentos por su condición se diagnosticaron y programaron para intervenciones mayores o puntuales, capaces de detener, revertir o neutralizar ciertos deterioros.

- Se aprobó la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Sinaloa, en virtud de que la cantidad de casas de empeño ha aumentado considerablemente y que surgieron como un medio de financiamiento que se ha convertido en una práctica común para miles de personas, la mayoría de escasos recursos económicos, que necesitan de liquidez monetaria de forma inmediata para cubrir las contingencias diarias.
- Se estableció la figura de cabildo abierto como un mecanismo de participación ciudadana en los Ayuntamientos, cuyos objetivos primordiales son permitir a las y los ciudadanos una relación directa con autoridades locales y viceversa; establecer espacios de participación formales e institucionales para que la comunidad pueda plantear sus problemas ante las autoridades e influir en las decisiones municipales, así como garantizar a la ciudadanía la oportunidad de participar en la priorización de los problemas comunitarios con el objeto de proveerles la solución.
- Se expidió la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia del Estado de Sinaloa, con el propósito de establecer y regular las políticas públicas y acciones del Estado tendientes a brindar una atención preferencial para mejorar la condición de vida de madres jefas de familia y las de sus hijos menores de edad, que se encuentren en una situación socioeconómica precaria, a fin de que se integren plenamente a la sociedad y reciban los beneficios del desarrollo económico y social.
- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, facultó decretar el traslado provisional de los Poderes del Estado de Sinaloa, a la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, el día 5 de mayo de 2017, con el propósito de conmemorar el Centenario de la Municipalización de Elota, Sinaloa.



- Se aprobó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, con la firme convicción de establecer bases sólidas en el combate efectivo a la corrupción, dentro del proceso de construcción de un gobierno más eficaz que logre mejores resultados, promueva la inversión, impulse la competitividad de las economías y fortalecer al Estado de Derecho.
- Se instituyó el Sistema Nacional Anticorrupción, como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, en lo concerniente a la revisión y fiscalización.
- Reformas de trascendencia y repercusiones significativas en la función de revisión y fiscalización, como la relativa a los artículos 37, 43, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que de manera medular contemplan, la derogación de la facultad del Congreso del Estado de aprobar o suspender las cuentas públicas, estableciendo la facultad de emitir una determinación técnica a la Auditoría Superior del Estado a través del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, a que se refiere la fracción VIII del artículo 69 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, sin perjuicio de que el Pleno del Congreso al valorar el dictamen sobre dicho informe emita las observaciones a que haya lugar.
- Se expidió la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Sinaloa. Dicha norma tiene por objeto, entre otros, prevenir y erradicar la trata de personas, proteger, apoyar, atender y asistir a las víctimas, ofendidos y testigos de este delito, con la finalidad de garantizar el respeto a su dignidad, su libertad, el

desarrollo de la personalidad, la seguridad y fortalecimiento de sus capacidades, fijar las atribuciones de las entidades de la administración pública estatal y municipal, en sus ámbitos de competencia y emitir las bases para la evaluación y revisión de las políticas, programas y acciones que desarrollen las autoridades, instituciones y aquellos en donde participe la sociedad civil organizada y no organizada.

- Se aprobó la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Sinaloa, con la finalidad de impulsar y garantizar la inclusión y participación plena y efectiva en la sociedad de las personas que viven con la Condición del Espectro Autista, procurando mejores condiciones para su crecimiento y desarrollo intelectual, creando una Comisión Intersecretarial con el objeto de que ésta sea encargada de garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención y protección a las personas con la condición del espectro autista.
- La Sexagésima Segunda Legislatura aprobó la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de Sinaloa, convencida de que la leche materna es el mejor alimento para las niñas y niños recién nacidos, dado que contiene todos los nutrientes que necesitan para su correcto desarrollo durante los primeros meses de vida, ya que fortalece sus defensas protegiendo al bebé contra catarros, meningitis, otitis, bronquiolitis, neumonía o diarrea entre algunas enfermedades y, asimismo, permite prevenir la obesidad, diabetes, asma, leucemia, entre otros padecimientos y permite un adecuado desarrollo motor e intelectual y les fortalece emocionalmente, desarrollando lazos afectivos entre la madre e hijo.
- Se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho. En esta Ley



se establece que el Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.

- El Congreso del Estado fue de las primeras entidades públicas que en menos de tres meses diseñaron sus avisos de privacidad y pusieron a disposición del público los formatos para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).
- Se aprobó la expedición de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con la finalidad de establecer la estructura y funcionamiento de la propia Fiscalía, así como crear las instancias y mecanismos que permitan la salvaguarda de los derechos humanos apegado a los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana; estableciendo con ello las bases específicas dentro del marco legal para su debido cumplimiento, y contribución al equilibrio constitucional y político del Estado.
- El Congreso del Estado fue la primera entidad pública que cumplió al 100 por ciento con la publicación de las denominadas Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Se elaboró el Código de Ética de los servidores públicos del Congreso del Estado de Sinaloa.

4.4. LXIII Legislatura

En el transcurso del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura se destacan los siguientes acontecimientos:

- Es la primera Legislatura en la que la mayoría de sus integrantes son de partidos políticos de izquierda.
- Se realizó una reasignación de \$ 800,762,611.00 (ochocientos millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) en el Presupuesto Estatal para el Ejercicio Fiscal 2019, para atender causas sociales como: pagos a trabajadores del sector salud; pago de diferencia de aguinaldo a trabajadores del magisterio (sección 27 SNTE); pago de pensiones y atención a viudas de policías; apoyo a desplazados por la violencia; apoyo adicional a la Universidad Autónoma de Sinaloa; entre otros.
- Por primera vez en la historia del Congreso de Sinaloa se etiquetaron en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, \$ 15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) para ser destinados a la reparación de bibliotecas públicas, en beneficio de decenas de usuarios en ciudades y comunidades rurales de la entidad.
- Primera ocasión en reprobar las cuentas públicas de los 18 Ayuntamientos, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y del Poder Legislativo del ejercicio fiscal 2017.
- Esta Legislatura trasciende por darle una mayor difusión a las sesiones de las comisiones permanentes, al transmitirse hasta cuatro sesiones de manera simultánea a través de las redes sociales como Facebook.



- La Sexagésima Tercera Legislatura implementó un registro y seguimiento a las sesiones de las comisiones permanentes dando certeza a las reuniones convocadas y las realizadas.
- Uno de los primeros cambios del régimen parlamentario se realizó por la reducción en el ingreso neto de los diputados de \$ 169,937.16 (ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 16/100 M.N.) a \$ 107,437.13 M.N (ciento siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 13/100 M.N.). Esto es, una disminución real de \$ 62,500.03 (sesenta y dos mil quinientos pesos 03/100 M.N.) mensuales por cada uno de los 40 diputados integrantes de la Legislatura.

La reducción de los ingresos fueron producto de la eliminación de algunos rubros de ingresos y fusión de otros:

a. Los conceptos "Transportación y Combustible", sumaban \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en la Legislatura anterior, por este concepto fusionado se le asignaron \$15,000.00 (quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.) permitiendo un ahorro de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por Diputado, esto es: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) al mes.

b. Desaparece el concepto de Gestión Social y se mantiene el concepto de Fondo de Gestión Social con un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y que en la Legislatura anterior por ambos rubros sumaban \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), esto es, un ahorro de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Diputados, dando un total de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) al mes.



c. Desaparece el fondo de ahorro que formaba parte de los ingresos de los diputados por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, ahorrando por este concepto, \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Nota: Estos datos fueron retomados del primer informe legislativo del Grupo Parlamentario de Morena 2018-2019.

Sumados los tres rubros de descuentos al ingreso de los Diputados: \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de transportación y combustibles; \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) de gestión social, y; \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) de fondo de ahorro, suman un total de \$62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) al sueldo mensual de los Diputados.

- Otro tipo de ahorro que asumió la Sexagésima Tercera Legislatura tiene que ver con los gastos considerados no indispensables para el funcionamiento del Congreso, para el caso del último trimestre de 2018, resulto lo siguiente:

a. Desaparece el Seguro de Gastos Médicos y Seguro de Vida a los 40 Diputados, por el que se obtuvo un ahorro total de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

b. Por los conceptos de Pago por Honorarios por Servicios Profesionales y Honorarios Al Proceso Legislativo en la gestión del Congreso se ahorraron \$640,562.00 (seiscientos cuarenta mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100).

c. Por concepto de inversión en pintura y reparaciones menores a las instalaciones del Congreso se ahorraron en el último trimestre

\$1,586,840.27 (un millón quinientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 27/100 M.N.)

Nota: Estos datos fueron retomados del primer informe legislativo del Grupo Parlamentario de Morena 2018-2019.

- Esta Legislatura tuvo a bien elaborar un **Plan de Austeridad** en lo que respecta al resto del gasto operativo del Congreso, siendo el único Congreso Local a nivel nacional en tener un ahorro significativo.

El ahorro por la reducción de salarios de Diputados, eliminación de seguros de gastos médicos, honorarios para el proceso legislativo y ahorros en la infraestructura del Congreso, fueron reintegrados a la tesorería del Estado para ser aplicados bajo convenio del Poder Legislativo con el Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, en beneficio de los afectadas por el Huracán Willa y la tormenta tropical 19-E que afectó a numerosas familias del sur, centro y norte del Estado de Sinaloa.

En tanto que los ahorros adicionales, obtenidos por el plan de austeridad en el gasto operativo del Congreso, se destinaron para la creación de un fondo de contingencia laboral, a favor de los trabajadores del Congreso por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, a propuesta del Grupo Parlamentario de MORENA.

- Primera ocasión en la historia del Congreso en donde la Mesa Directiva no es presidida por la segunda fuerza política en el primer año de ejercicio constitucional.



- Se aumentaron los salarios de los trabajadores sindicalizados y de confianza, esto en la perspectiva de bajar los salarios del personal de alto nivel para aumentarles al personal de con jerarquía más baja.
- No se aumentó el impuesto predial, lo anterior en beneficio a los ciudadanos que cumplen con sus obligaciones; y para estimular a los municipios a una recaudación más eficiente para disminuir la evasión fiscal.
- Se expidió una ley específica para garantizar la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado y Útiles Escolares a estudiantes de primaria y secundaria del Estado de Sinaloa, que evite la suspensión del apoyo a criterio del Ejecutivo del Estado en turno.
- Primera ocasión en que una mujer de un partido político de izquierda preside la Junta de Coordinación Política en el Congreso del Estado de Sinaloa.
- Se rechazaron las solicitudes de los Ayuntamientos de aumentar el precio del servicio del agua potable, y de alcantarillado, en virtud de que el servicio prestado por los municipios es muy deficiente.
- Por primera vez en la historia del Congreso del Estado, se realizó un ejercicio republicano de rendición de cuentas del Poder Ejecutivo ante el pleno del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa. En este ejercicio los diputados de las diferentes fracciones parlamentarias tuvieron la oportunidad de hacer preguntas, pedir explicaciones, hacer sugerencias y reprochar el curso que han llevado las diversas secretarías y organismos del gobierno del estado en la aplicación del presupuesto y de los resultados de las acciones del gobierno estatal.



- Se llevaron a cabo comparecencias para el análisis del segundo informe del Ejecutivo del Estado sobre la situación que guarda la Administración Pública Estatal, compareciendo ante el Pleno del Congreso los siguientes servidores públicos: el Secretario de Obras Públicas, el Secretario de Desarrollo Sustentable, el Director del Instituto Estatal de Protección Civil, el Secretario de Administración y Finanzas, el Director del ISSSTEESIN, el Secretario de Seguridad Pública, la Directora del Instituto Sinaloense de las Mujeres, la Directora del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, el Secretario de Educación Pública y Cultura, el Director del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física y Educativa, el Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Salud, el Presidente del Consejo Sinaloense contra las Adicciones, el Secretario de Transparencia y Rendición de Cuentas, el Secretario de Innovación, El Secretario de Desarrollo Económico, el Secretario de Turismo y el Secretario de Agricultura y Ganadería y de Pesca y Acuicultura.

- Es la primer Legislatura que ha tenido el mayor número de mujeres como Diputadas propietarias, siendo diecinueve.

- Se aprobó la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa, para responder a una de las peores consecuencias de la impunidad y de la delincuencia, expresar el auxilio y el apoyo a los cientos de abuelas, madres, esposas, hijas y hermanas de personas desaparecidas que buscan a sus seres queridos, arañando la tierra, con la esperanza al menos de encontrar sus restos.

- Primera vez que existe una verdadera separación de poderes, entre el poder ejecutivo y el poder legislativo.



- La Sexagésima Tercera Legislatura le ha dado un mayor énfasis a la implementación del parlamento abierto, involucrando a miles de sinaloenses en diversos foros, reuniones, conferencias de expertos, generando discusiones de las propuestas e iniciativas de leyes y de reformas.
- Es la primer Legislatura en donde las instalaciones del Congreso, son un espacio para todos los sinaloenses, donde cualquier grupo social puede solicitar los espacios que requiera y hacer uso de ellos con responsabilidad.
- Esta Legislatura ha impulsado un mayor número de foros, siendo 18 los que se realizaron en diversos temas (materia indígena, matrimonio igualitario, obras públicas, salud, juventud, derechos humanos, literatura, ganadería, entre otros), en comparación de las legislaturas objeto de estudio.

5. CONCLUSIONES

El documento que se presenta es producto de un análisis de las Legislaturas LX, LXI, LXII y LXIII del Congreso del Estado de Sinaloa, en su primer año de ejercicio constitucional, iniciando con la composición plural y democrática de las Legislaturas objeto de estudio, destacando la integración del Pleno y los grupos parlamentarios, considerando el nombre de los diputados que conformaron las legislaturas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

El análisis sobre la composición partidista y el trabajo legislativo de los Congresos Locales es de importancia para la ciencia política mexicana y ayuda en el fortalecimiento del Poder Legislativo.

Los Grupos Parlamentarios se definen como el conjunto de parlamentarios vinculados políticamente ejercen influencia en la Asamblea, Parlamento o Congreso.³ La doctrina parlamentaria también conoce a los grupos parlamentarios como fracciones legislativas o bancadas partidistas.⁴

Con respecto a la composición numérica de Diputados por partido, observamos una mayoría de Diputados priistas en el Congreso del Estado, salvo en las Legislaturas LX y LXIII, convirtiéndose el PRI en primera minoría dentro de esta última Legislatura, siendo MORENA la primer fuerza política por primera vez en la historia del Poder Legislativo en Sinaloa.

El Partido Acción Nacional fue primera minoría en tres Legislaturas (LX, LXI, y LXII), pasando a ser la cuarta fuerza política en la LXIII Legislatura, después de MORENA, PRI y el PT.

³ Garita, Arturo, Los servicios de apoyo técnico y su aportación al fortalecimiento del Congreso mexicano (1998-2003), México, UIA-Senado de la República-Miguel Ángel Porrúa, 2005, p. 344.

⁴ Camposeco Cadena, Miguel Ángel, El dictamen legislativo, México, Instituto de Investigaciones legislativas, LVII Legislatura, Cámara de Diputados, 1998, p. 81.

Por primera vez el Partido del Trabajo es la tercera fuerza política en la LXIII Legislatura del Poder Legislativo en Sinaloa, esto a raíz de las elecciones en julio de 2017.

La integración de las Legislaturas LX, LXI y LXIII, configuró la figura de un gobierno de alternancia política dado que la mayoría del Congreso del Estado era de un partido distinto al titular del Poder Ejecutivo. La alternancia política significa, una nueva estructura de poder en la que ya no aparecerá, necesariamente, el titular del Ejecutivo como el núcleo del sistema político.

El Partido Revolucionario Institucional ha tenido el mayor número de Diputados por el principio de mayoría relativa, teniendo quince diputados en la LX Legislatura, diecinueve Diputados en la LXI Legislatura y con veintiún Diputados en la LXII Legislatura; y por primera vez en la historia del H. Congreso del Estado de Sinaloa, MORENA obtiene en la LXIII Legislatura más diputaciones que el PRI por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

Ha ido aumentando el número de Diputadas en las últimas cuatro legislaturas, observando siete mujeres en la LX Legislatura, trece mujeres en la LXI Legislatura, dieciocho mujeres en la LXII Legislatura y diecinueve mujeres en la LXIII Legislatura.

Un estudio de carácter local del equilibrio de poderes entre el Ejecutivo y el Legislativo no sólo debe ser interpretado como resultado de cambios institucionales, normativos y procedimentales derivados del acceso al poder de otros partidos al poder.

Posteriormente, se abordó el trabajo legislativo en donde se destaca el número de iniciativas presentadas, las iniciativas aprobadas clasificadas por su tipo (ley, decreto y acuerdo), y los nuevos cuerpos normativos.

El análisis del trabajo legislativo y la dinámica parlamentaria nos permite precisar que durante el extenso periodo de hegemonía priista la productividad

legislativa no fue la deseada, pero la aprobación de iniciativas del ejecutivo fue alta; y respecto al funcionamiento de los gobiernos divididos, se fortalecieron las capacidades de fiscalización y rendición de cuentas.

Se observó que tres Diputadas fueron reelegidas, por el principio de mayoría relativa la Diputada Guadalupe Iribe Gascón por el distrito X que comprende los municipios de Mocorito, Badiraguato y Navolato, y la Diputada Ana Cecilia Moreno Romero por el distrito VI que comprende los municipios de Sinaloa de Leyva y Guasave, ambas del Partido Revolucionario Institucional; y por el principio de representación proporcional se eligió la Diputada Jesús Angélica Díaz Quiñónez del Partido Sinaloense, lo anterior se pudo dar a raíz de la reforma político-electoral que se efectuó en Sinaloa en mayo de 2015.

Por el contrario, cuando partidos políticos diferentes controlan el Gobierno y el Congreso, respectivamente, se habla de gobiernos divididos. En contrapartida, los gobiernos donde un mismo partido político ocupa el Ejecutivo y controla simultáneamente el Legislativo, se han denominado gobiernos unificados. Los gobiernos divididos pueden tener, además, distintas configuraciones, puesto que el presidencialismo puede ser bicameral o unicameral y, en consecuencia, el control del Congreso por un partido diferente al Ejecutivo puede ser total o parcial.⁵

Aunque la eficacia propositiva por parte del Poder Ejecutivo es alta, ya no presenta la misma cantidad de iniciativas, lo que evidencia que existe una dificultad del mismo para tener un consenso amplio antes de presentar la iniciativa, que pudiera significar que los poderes informales que existían en épocas priistas han ido decreciendo paulatinamente.

Al realizar el estudio legislativo llegamos a la conclusión que los datos entre las Legislaturas analizadas son muy similares, desde que existe pluralismo en el Congreso del Estado de Sinaloa.

⁵ Fiorina, Morris, *Divided Government*. Boston, Ed. Allyn & Bacon, "Matthews S. Shugart", 1996, p. 112.



Sin lugar a dudas la composición plural de las Legislaturas ha fortalecido las funciones de deliberación, cuestionamiento y representación que ejercen en nombre del pueblo frente al titular del Poder Ejecutivo.

6. BIBLIOGRAFÍA

ARTEAGA Nava, Elisur, Derecho Constitucional Estatal, México, Porrúa, 1988.

CAMPOSECO Cadena, Miguel Ángel, El dictamen legislativo, México, Instituto de Investigaciones legislativas, LVII Legislatura, Cámara de Diputados, 1998.

CEDILLO Delgado, Rafael, “Organización y Estrategia de los Partidos Políticos Emergentes en México: Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Convergencia”, en espacios públicos, núm. 10, 2007.

Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Legislativas, México, 1997.

FIORINA, Morris, Divided Government. Boston, Ed. Allyn & Bacon, "Matthews S. Shugart", 1996.

GARITA, Arturo, Los servicios de apoyo técnico y su aportación al fortalecimiento del Congreso mexicano (1998-2003), México, UIA-Senado de la República-Miguel Ángel Porrúa, 2005.

GONZÁLEZ Madrid, Miguel, y Solís Nieves, Víctor Hugo, “Los Partidos Minoritarios: Precursores de Nuevas Alianzas”, en Polis, vol. 6, núm. 2, 1999.

Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Informe Legislativo de La LX Legislatura 2010-2013

Informe Legislativo de La LX Legislatura 2013-2016

Informe Legislativo de La LX Legislatura 2016-2018

Primer informe legislativo del Grupo Parlamentario de Morena 2018-2019